

142

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)**

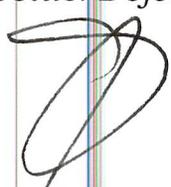
PROCESO: 2018-005

Conforme la solicitud del apoderado de la parte actora, tramítese la renuncia presentada por el abogado ANA CAROLINA PALACIOS IBARRA, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso

NOTIFIQUESE



**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.  
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 1 JUL 2020  
El secretario,  
Victor M Romero Corredor

